

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 049 DE 2023

(25 de septiembre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-003-2023”**

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la empresa Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI E.S.P, es una empresa mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 142 de 1994 y su objeto social.

Con el objetivo de proteger la salud física y mental de las personas, en la emergencia sanitaria, el Ministerio del Deporte ha promovido, entre otros, el programa La Ruta del Movimiento y Yo Entreno en Casa, ambos tendientes a fortalecer la actividad física en los hogares colombianos durante el aislamiento preventivo obligatorio. La práctica deportiva resulta esencial para proteger la salud física y mental de las personas en el aislamiento. Por un lado, desde el plano físico, se previenen enfermedades como la obesidad, osteoporosis, hipertensión, diabetes, entre otras. Igualmente, las limitaciones para hacer actividades al aire libre afectan al ser humano emocionalmente y pueden ocasionar ansiedad, estrés, depresión y otras patologías. Así mismo, con la intención de generar fuentes de ingresos para los deportistas y entrenadores, a través de la Resolución 489 del 2020 del Ministerio del Deporte se implementó el programa Todos por Colombia que destinó alrededor de 2.192 millones de pesos para la creación de empleos en el sector del deporte.

El deporte moderno, producto de un proceso de transformación de juegos y pasatiempos, se ha constituido en la expresión cultural contemporánea más significativa. Ocupa un rango preeminente en la industria del espectáculo y del entretenimiento, pero también ha penetrado y convive en el hogar y en la vida cotidiana de la gente.

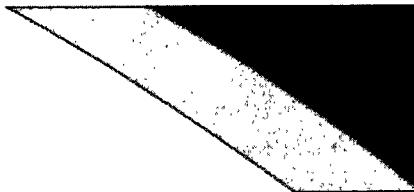
El deporte se ha erigido en un hecho social multidimensional en el que interactúan numerosos agentes e involucra áreas trascendentes para la vida de los seres humanos. No sólo ha conquistado la atención pública, sino que ha ganado espacios en la agenda política. Sobre todo, ha superado largamente los límites de una concepción instrumental y subsidiaria para ser concebido como agente de desarrollo a lo largo de un proceso evolutivo constante. Una expresión manifiesta de este proceso se puede apreciar en la inclusión del deporte en los textos constitucionales de los países.

Las primeras referencias asoman inmediatamente después de finalizada la segunda guerra mundial y aún expresan esa dimensión subsidiaria del deporte como vía para contribuir con fines propios de otras esferas de la vida humana. Karel Luis Pachot Zambrana propone identificar este primer impulso como de "sistematización indirecta del deporte", que nos llevará hasta el año 1968.

La OCDE ha publicado informes y recomendaciones relacionadas con la inversión en infraestructura en general. Estos informes a menudo subrayan la importancia de la inversión en infraestructura como motor de crecimiento económico y desarrollo sostenible. Algunos de los principios y recomendaciones generales que la OCDE ha destacado en relación con la inversión en infraestructura incluyen:

- Planificación estratégica: La planificación a largo plazo y estratégica de proyectos de infraestructura es esencial para garantizar que se alineen con los objetivos económicos y sociales de un país o región.
- Transparencia y gobernanza: La transparencia en la toma de decisiones y la buena gobernanza son fundamentales para garantizar que los proyectos de infraestructura se desarrollen de manera eficiente y sin corrupción.
- Evaluación de costos y beneficios: Se debe realizar una evaluación exhaustiva de los costos y beneficios de los proyectos de infraestructura para asegurarse de que sean financieramente viables y generen valor para la comunidad.
- Participación del sector privado: La colaboración público-privada puede ser una opción para financiar proyectos de infraestructura, y la OCDE proporciona orientación sobre cómo estructurar y gestionar estas asociaciones de manera efectiva.
- Sostenibilidad ambiental y social: Los proyectos de infraestructura deben tener en cuenta consideraciones ambientales y sociales para minimizar impactos negativos y promover el desarrollo sostenible.

Ahora bien, en el Municipio de Leticia, los espacios para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados, en su mayoría están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar todo tipo de actividades, no solo de carácter deportivo. Los pocos escenarios que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas, por lo cual la gobernación de Amazonas formuló y estructuró el proyecto denominado: "Construcción de la Etapa I del centro deportivo, para la formación, práctica y recreación física del departamento de Amazonas" identificado con código BPIN 2023006910034.



En el marco del proyecto, se emite la Resolución 01590 del 14 de julio de 2023 "Por medio de la cual se prioriza, aprueba y asignan recursos del bienio 2023-2024 a un proyecto de inversión financiado con recursos de la asignación para la inversión regional del 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se aprueban vigencias futuras para el bienio 2025-2026" Para lo cual el Departamento del Amazonas, presentó el proyecto "**Construcción de la Etapa I del centro deportivo, para la formación, práctica y recreación física del departamento de Amazonas**" identificado con código BPIN 2023006910034" para ser financiado con los recursos SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEPARTAMENTOS del Departamento de Amazonas.

Por lo anterior y una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos de la Gobernación de Amazonas para proyectos financiados con recursos SGR – Fondo de Inversión Regional del 60%, se designó como entidad ejecutora a la empresa **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P.**, identificado con NIT 901.544.996-3 mediante oficio SPDT-160-6059 (De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.22 ejecución de proyectos de inversión Decreto 1821 de 2020 la entidad ejecutora mediante la presente designación es AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE-ADI SAS ESP, identificado con NIT. 901.544.996-3, fue asignado mediante del documento de aprobación N° 020 de fecha 4 de julio de 2023 para el proyecto Construcción de la Etapa I del centro deportivo, para la formación, práctica y recreación física del departamento de Amazonas con código BPIN 2023006910034), por ser una empresa con mayor eficiencia en la planificación y ejecución de proyectos; tiene la capacidad de planificar proyectos de manera más eficiente debido a su experiencia en la gestión de proyectos similares, terminando los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto. Tiene mayor capacidad de identificar y gestionar los riesgos asociados con el proyecto ayudando a minimizar los impactos negativos garantizando la ejecución de los proyectos.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación se estima para el proyecto con denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CENTRO DEPORTIVO, PARA LA FORMACIÓN, PRÁCTICA Y RECREACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**". la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 32.552.761.520,07)

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Para la selección del contratista se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de selección:

1. Contratación Directa
2. Invitación Privada.
3. Invitación Pública

ARTÍCULO 24. INVITACIÓN PÚBLICA: La adquisición de bienes, obras y/o servicios que no se encuadren en una de las excepciones consagradas en los

artículos anteriores, estará precedida de un proceso de invitación pública, que procure la obtención de varias ofertas.

La invitación pública se hará a través de la página web de LA EMPRESA y se materializará publicando las reglas de la Solicitud de Propuestas, que deberán incorporar además de lo previsto en el artículo diecinueve de este Manual, lo siguiente:

1. Fecha, hora de apertura y cierre del proceso de invitación, las cuales deberán considerar plazos suficientes y razonables para la estructuración y presentación de las ofertas, en razón de la complejidad del objeto del contrato.
2. Los criterios de comparación de las ofertas.
3. El proyecto de minuta del contrato a celebrarse.

PARÁGRAFO: En la Invitación Pública ADI SAS E.S.P podrá dar aplicación a los pliegos tipo como buena práctica. De conformidad con el parágrafo del artículo 56, de la Ley 2195 de 2022.”

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 32.525.253.943,51)** no puede aplicar a la contratación directa y supera los CINCO MIL (5.000) SMLMV de la invitación privada del manual de contratación de ADI E.S.P., la modalidad de selección será por medio de la Invitación Pública.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en la Empresa Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS ESP, Dirección jurídica y de Aseguramiento, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones.

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ADI E.S.P., la Empresa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que en consecuencia de lo anterior, el Gerente General de ADI E.S.P., considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° IP-003-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número IP-003-2023 del 2023, por la modalidad de Invitación Pública, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL CENTRO DEPORTIVO, PARA LA FORMACIÓN,**

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

PRÁCTICA Y RECREACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Conformación del Comité Evaluador.* El comité evaluador será el comité de contratación de ADI E.S.P. según lo establecido en el manual de contratación de la empresa.

ARTICULO TERCERO. *Cronograma.* Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Decisión Empresarial de apertura del proceso	25 de septiembre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Publicación Estudios Previos, Invitación Pública y Anexos.	25 de septiembre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública	Hasta el 02 de octubre de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co
Respuesta a las observaciones al pliego de requisitos de invitación pública.	03 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Plazo máximo para expedir adendas	04 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Acta de Cierre de la invitación pública y plazo máximo de entrega de propuestas.	06 de octubre de 2023 a las 4:00 pm	Gerencia ADI E.S.P.: Cra 10 #6-67 – Leticia, Amazonas.
Publicación del Acta de cierre	06 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co



Estudio y calificación por el comité de contratación del sobre 1.	Desde el 09 de octubre hasta el 11 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Publicación del informe de selección y recomendación	El día 11 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Observaciones al informe de selección y recomendación	Desde el 11 de octubre y hasta el 12 de octubre de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	13 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Estudio y calificación por el comité de contratación del sobre 2.	El 17 de octubre de 2023	
Publicación del informe de evaluación	17 de octubre de 2023	Correos electrónicos proveedores ADI E.S.P.
Observaciones al informe de evaluación del sobre 2	Hasta el 18 de octubre de 2023	Correo electrónico Dirección jurídica y de Aseguramiento: juridica@adiesp.com.co
Respuestas al informe de evaluación	19 de octubre de 2023	Correos electrónicos proveedores ADI E.S.P.
Publicación de la Decisión Empresarial que adjudica o declara fallido el proceso de selección	20 de octubre de 2023	Página web de la empresa: adiesp.com.co
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión empresarial, en la Gerencia General. El	.

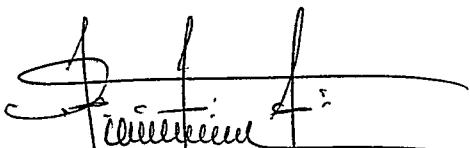
	adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.	
Aprobación de pólizas, Acta de Inicio y RP.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la Gerencia General. El adjudicatario deberá, anexar con anterioridad la documentación que se le solicite.	

ARTÍCULO CUARTO. *Publicación.* Ordenar la publicación de la decisión empresarial de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyecto: Juan S. Borja. / Director Jurídico y de Aseguramiento ADI E.S.P.
Revisor: John Fredy Valencia Do Santos / Gerente General ADI E.S.P.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS

TELÉFONO: +57 3188467689

CÓDIGO POSTAL: 910001

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO

